



RESOLUCION N° 0737-10

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 AGO 2010

Expte. N° 22.050/08

VISTO las presentes actuaciones referidas a la convocatoria a concurso regular para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Docente con 18 U.H. para las asignaturas del Ciclo de Formación orientada en Tecnología de la Elaboración de Alimentos, correspondientes al turno tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, autorizado mediante Resolución Rectoral N° 0850-08; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución Rectoral N° 0906-09 se resolvió sobre la impugnación presentada, y mediante Resolución Rectoral N° 1137-09, se aprobó el Dictamen del Jurado y se designó al Méd. Vet. José Luis LARRAHONA, en el cargo objeto de la convocatoria.

QUE el INSTITUTO pone en conocimiento la nota presentada por el Sr. LARRAHONA, donde comunica su imposibilidad de hacer efectiva la toma de posesión del cargo, motivada por razones personales.

QUE la SECRETARÍA ACADÉMICA realiza un informe en el que transcribe lo establecido por los artículos 47, 48 y 49 del Reglamento de concurso regular para la cobertura del Claustro de Auxiliares (Resolución CS N° 010/08), y aconseja se deje sin efecto la citada designación, notificándolo de la sanción prevista en el artículo 49 del citado reglamento, como así también se proceda a designar al Lic. Ricardo Federico MORENO en dicho cargo.

QUE a fs. 294 obra la notificación realizada al Sr. LARRAHONA con fecha 23 de marzo de 2010.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 11.965 mediante el cual expresa:

"I.- Las presentes actuaciones vuelven a consideración de este Servicio Jurídico (fs. 295 vta) a fin de que se verifique el estado del trámite, analizando el tema y la opinión de la Sra. Secretaria Académica de fs. 293.

Luce a fs. 290 nota suscripta por el Sr. José Luis Larrahona, por la cual pone en conocimiento que no podrá hacer efectiva la toma de posesión ordenada por Res. N° 1137/09 en las Asignaturas del Ciclo de Formación orientada a la Tecnología de la Elaboración de Alimentos, por motivos personales.

A fs. 293 rola opinión de la Secretaria Académica de la Universidad, Dra. Maria Celia Ilvento, de la cual surge que de acuerdo a los arts. 47, 48 y 49 de la Resolución CS N° 10/08, aconseja emitir resolución dejando sin efecto la designación del Méd. Vet. José Luis Larrahona, efectuada mediante Res. Rectoral N° 1137/09, notificarlo de la sanción prevista en el art. 49, y designara al Lic. Ricardo Federico Moreno en el cargo regular de Auxiliar Docente con 18 UH para las asignaturas del ciclo de formación orientada en Tecnología de la elaboración de alimentos.

A fs. 294 luce notificación del Méd. Vet. José Luis Larrahona, conforme lo ordenado a fs. 293 vta. por la Señora Rectora.

II.- Así las cosas, y atento el estado procesal de las presentes actuaciones, comparto plenamente el informe de la Sra. Secretaria Académica de fs. 293, y en consecuencia aconsejo emitir resolución dejando sin efecto el art. 2° de la Res. Rectoral N° 1137/09, aplicando al Méd. Vet. José Luis Larrahona la sanción del art. 49 de la Res. CS N° 10/08 y proceder a la designación del Lic. Moreno en el cargo objeto del concurso. "

QUE en virtud de lo aconsejado corresponde designar al Lic. MORENO, segundo en el orden de méritos emitido oportunamente.



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. N° 22.050/08

Por ello y atento al Dictamen N° 12.133 de ASESORÍA JURÍDICA, por el cual ratifica el Dictamen N° 11.965,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación del Med. Vet. José Luis LARRAHONA, D.N.I. N° 24.072.515, efectuada mediante Res. R. N° 1137-09, para desempeñar el cargo regular de Auxiliar Docente con 18 U.H. para las siguientes asignaturas del Ciclo de Formación orientada en Tecnología de la Elaboración de Alimentos:

- ALIMENTOS I - 4° Año - Turno Tarde
- ALIMENTOS II - 5° Año - Turno Tarde
- CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS - 5° Año - Turno Tarde
- CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS II - 6° Año - Turno Tarde
- OPERACIONES UNITARIAS - 5° Año - Turno Tarde
- INDUSTRIAS ALIMENTICIAS - 6° Año - Turno Tarde

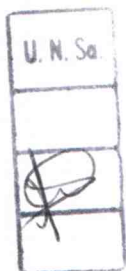
ARTICULO 2°.- Aplicar al Med. Vet. José Luis LARRAHONA, la sanción prevista en el Artículo 49 del Reglamento de concurso regular para la cobertura del Claustro de Auxiliares de los Institutos de Educación Media de la Universidad, aprobado por Resolución CS N° 010/08.-

ARTÍCULO 3°.- Designar al Lic. Ricardo Federico MORENO, DNI N° 26.853.740, en el cargo regular de Auxiliar Docente con 18 U.H. para las siguientes asignaturas del Ciclo de Formación orientada en Tecnología de la Elaboración de Alimentos:

- ALIMENTOS I – 4° Año – turno tarde
- ALIMENTOS II – 5° Año – turno tarde
- CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS – 5° Año - turno tarde
- CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS II – 6° Año – turno tarde
- OPERACIONES UNITARIAS – 5° Año - turno tarde
- INDUSTRIAS ALIMENTICIAS – 6° Año – turno tarde

ARTÍCULO 4°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente del citado Instituto.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y Académica, I.E.M. TARTAGAL, Dirección General de Personal, Obra Social, y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga al citado INSTITUTO para su conocimiento y demás efectos. Oportunamente archívese.



Ing. RICARDO FALU
SECRETARIO GENERAL

Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa.

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA